



Nº 256 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

30 MAY 2022

VISTO: El Informe N° 18-2022/HAPCSR-II-2.4300201714, de fecha 10 de Febrero del 2022, emitido por el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital de Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020 a través del Decreto Supremo 020-2020-SA y con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga la emergencia sanitaria, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del 7 de marzo del 2021; con Decreto Supremo 025-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 3 de setiembre del presente año; con Decreto Supremo 003-2022-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 2 de Marzo del 2022;

Que, el título de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público como la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución, siendo la protección de la salud de interés público como las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante documento del visto, el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, solicita la emisión de Resolución del Comité de Cirugía Laparoscópica, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; y con proveído del Director Ejecutivo autoriza la emisión del acto resolutorio;

Estando a lo solicitado por la Dirección del Hospital de Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y con el Visto de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Asesor Legal, Legajos y Esclafón;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutorio al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el **COMITÉ DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA** del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, como se detalla a continuación:

- Presidente:
 - Med. Milciades Chavez Rojas
Departamento de Cirugía
- Vice - Presidente:
 - Med. Manuel Edilberto Trujillo Gallardo
Departamento de Cirugía
- Secretaria:
 - Lic. Enf. Sonia Muñoz Pantigoso
Centro Quirúrgico



Nº 256 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 30 MAY 2022

- Accesorio N° 1:
 - Med. Victor Raul Villavicencio Abad
Departamento de Gineco – Obstetricia
- Accesorio N° 2:
 - Med. Juan Carlos Alva Rojas
Departamento de Gineco - Obstetricia
- Accesorio N° 3:
 - Med. Robert Ricardo Anton Neyra
Departamento de Cirugía
- Accesorio N° 4:
 - Med. Jhon Elvis Castro Carranza
Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Accesorio N° 5:
 - Med. Magno Alberto Lizano Flores
Departamento de Cirugía
- Accesorio N° 6:
 - Med. Victoria Consuelo Ramirez Coronado
Departamento de Gineco - Obstetricia
- Accesorio N° 7:
 - Q.F. Sebera Garcia Castillo
Servicio de Farmacia
- Accesorio N° 8:
 - Med. Julio Cesar De la Cruz Valencia
Departamento de Anestesiología

ARTICULO 2°.- Hágase de conocimiento a los interesados, Legajos Personales, Unidades Administrativas y orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

Regístrese, comuníquese y Archívese;

RJGN/JCGC/WSGR/sspg



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 32545